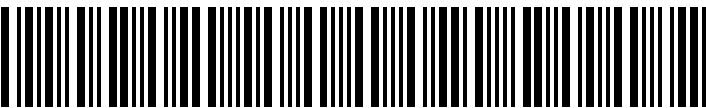


FECHA: 06/05/2025
HORA: 07:35 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

08/05/2025



VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:15.00 KG
VOLUMEN:0.07 M3

RUTA: HMO-11

ACUSE: SIN ACUSE

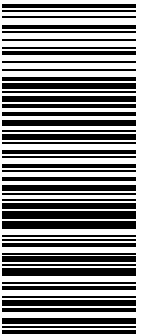
CRE
EAD
83118

ST

GDL02 CEL: 0
REMITENTE: 33789092
NAVARRO IVAN
PLAZA JOYALIA PLANTA BAJA , 1
LA PERLA, GUADALAJARA, 44360
JALISCO, MEXICO, TEL: 3336188481

HMO01 CEL: 0
DESTINATARIO: 38544344
ALAN SAID FIGUEROA SANEZ
DE LOS CAFETALES 83 , 1
VILLA DEL REAL HERMOSILLO, HERMOSILLO, 83118
SONORA, MEXICO, TEL: 6623665404

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	CALZADO	15.00	T3	Flete	\$ 407.80
					Servicios	\$ 146.00
					Seguro	\$ 273.34
					Sub-Total	\$ 827.14
					I.V.A.	\$ 132.34
					I.V.A. Ret.	\$ 16.31
					Total	\$ 943.13



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ii.- Declara el Proveedor:

Que es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se acredita con la Escritura Pública número 2619, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante la Fe del Lic. Juan Manuel Magallón Osuna, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo el número electrónico número 57785 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, Sinaloa, lo que se representa legalmente con sus facultades suficientes para sustraer a la fecha 28 de junio de 2015, pasada ante la Fe del Lic. Juan Manuel Magallón Osuna, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo el número electrónico número 57785 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, Sinaloa, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna c) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la representación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización, y capacitación de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así como la intermediación en la transportación de mercancías, manifestando contar con los recursos humanos, financieros adecuados y experiencia suficiente para obligarse a la estipulación en el presente Contrato. d) Su domicilio se encuentra ubicado en Blvd. Rosario G. Cantón, Número 26 Pavimentado, Colonia Bismarck, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280 (d) Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo número RFC1411295-A. f) Para la atención de dudas, aclaraciones, reclamaciones o para proporcionar servicios de orientación, señale el teléfono (0052)912028, con horarios de atención los días de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. los días de lunes a viernes y de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. los días de sábado. g) Para cualquier reclamación que presente, envíe correo electrónico a reclamaciones@paquetexpress.com.

iii.- Declara el Usuario:

Que al haberse considerado al anverso de esta Solicitación de Servicios Q/que en su caso desigñe al personal en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento c) Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitación de Servicios.

iv.- Que, en consecuencia, las anteriores declaraciones son ciertas y veraces, y que las mismas cumplen con los requisitos legales para ser válidas y producir efectos jurídicos.

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor propondrá al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello proveedores/dóceles (en lo sucesivo ella "Coordinadora") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías a bajo la modalidad que se requiere por el tipo de peso que se trate. El Paquetaje expresado manifiesta que el Consumidor se obliga a obtener de manera verbal las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos respectivos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Situación de Servicios.

DECLARACIÓN DE OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Al contratar los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al momento de este documento; 2) Facilitar a la Proveedor de forma oportuna, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de interrelación y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Someter a la Política de Aceptación de Mercancías de Proveedor, misma que el Consumidor puede localizar en el sitio web www.paqueguantes.com.mx como en cada una de las áreas de documentación de las sucursales de Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al comercio en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar o rechazar la mercancía que se le presente para ser transportada, de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Materiales Peligrosos y el Reglamento de Materiales Peligrosos de la Secretaría de Transportación y Comunicaciones; 4) El Consumidor se compromete a proporcionar a la Proveedor y a la Autoridad Federal así como sus regulares y legales auxiliares para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadas; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía no sea debidamente descrito en esta Solicitud de Servicio y que legalmente es aceptable para su transporte, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país y a que además, no es una mercancía que contrae ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía se genere ante alguna autoridad, o si fuera consecuencia por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a la Proveedor o sus Coordinadas, así como por todos los gastos consecuenciales que se deriven de dicha sanción; y 7) Todos los datos que

[illegible]

1. ANEXO 1. FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contacta el servicio bajo la modalidad comercial de obligación de notificar al destinatario el envío de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio podrá consultarse al Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paquepaquet.com.mx con el número de rastreo que se encuentra en el recibo de entrega. En caso de que el destinatario no se encuentre en el domicilio registrado, el servicio quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos casos estipulados anteriormente, las partes convienen que si la mercancía no es recibida por el Consumidor o destinatario en un periodo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al aviso de envío, el Proveedor sin responsabilidad alguna, le aviso a través del servicio al cliente de la bodega de mercancías designada para su efecto, dejando para el Consumidor o el destinatario a la Proveedor, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% por ciento diario del valor total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de almacenaje y en su caso el del servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía hasta tanto no se liquide el adeudo.

En caso de que transcurran los días máximos de entrega sin que el Consumidor o el destinatario haya liquidado el servicio y/o la a deducir por los conceptos citados y/o no haya recogido la mercancía a) el Proveedor se compromete a acreditar posteriormente respecto de la(s) misma(s) el servicio de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni modificación por la que el Consumidor o el destinatario no sufra perjuicio alguno.

En su calidad de parte, el consumidor o el destinatario se compromete a destruir las mercancías.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío o mercancía al Consumidor por los terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

[illegible]

En caso de que la mercancía sufra alguno de los siniestros antes citados, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía de seguros los depósitos de los demás productos. Si el Consumidor no contrata el seguro que le ofrece, el proveedor, o sea, cuando deducidos los que se calculen por el porcentaje del monto total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería se deducirá sobre el 0% por ciento; y en caso de robo no se deducirá nada.

El seguro contratado a lo Proveedor por el Consumidor no ampara dicho riesgo a la mercancía, durante el tiempo que dure el viaje o que provenga por culpa propia de los mismos, por empaque inadecuado, por acción de la temperatura, por falta de efectos, estropeo o señalización inadecuada o en estado de avaría de 5% de sus naturales propiedades a la fecha de envío en la sucursal destino cuando sea entregada a correo. Para envíos con entrega a domicilio, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo envío de la mercancía sin otro en un término no mayor de 10 días de las naturales a partir de su llegada a la sucursal destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedor, en ninguna circunstancia cubre transporte para devolución de mercancías, ni actos que provengan de terceros, que no sean el proveedor.

Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, este únicamente fungirá como intermediario y gestor entre el Consumidor y la compañía de seguros a la que se adjudicó respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectiva las condiciones del seguro contratado a Paquetexpress para el transporte de sus mercancías, se

Se encuentra debidamente descrito en el sitio web www.paquetexpress.com.mx

Quando não exista um contrato celebrado por Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago, el Consumidor deberá presentar su reclamación ante la autoridad competente para su indemnización de conformidad con la Ley de Cameros, Puertos y Autopistas de Portugal, Cap. I, Art. 46-º para el régimen de carreteras, y el Art. 46-º para el régimen de Paquetaria y Mensajería para el régimen de paquetaria y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de enviar una factura correspondiente a las indemnizaciones que resulte el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor está facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no se emita la factura correspondiente.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN: Al momento que la Coordinada recibe la entrega de la mercancía, o su persona deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía a con el fin de verificar si observase una violación o daño en el equipaje; mientras que deberá plantear el acaese de rechazo y exigir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a este acto, deberán presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestras sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para realizar su reclamación, mismo que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviar a reclamaciones@paquetariaexpress.com.mx.

En estos casos, el Consumidor o el destinatario tendrá un plazo no mayor de 15 días hábiles de naturales, posteriores al registro de las anotaciones para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar fin al proceso de indemnización.

ARTÍCULO 14. LEY DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONSUMIDOR. El Proveedor es responsable de los daños y perjuicios ocasionados por el uso indebido de los datos personales que el Consumidor o el destinatario le suministre, en el caso de que el Proveedor no cumpla con las obligaciones establecidas en la Ley y el Reglamento.

ARTÍCULO 15. LEY DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONSUMIDOR. En cumplimiento a la Ley y el Reglamento de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP" o la "Ley") y el Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad actualizado en esta cláusula, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión racional, así: como en la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

[illegible]

[illegible]